

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Viernes 27 de Marzo de 1998	No. 60
---------	--------------------------------------	--------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos - Asociación para el Desarrollo de Iniciativas Locales Sostenibles (ADEILS).....	2594
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 14-98.....	2602
Acuerdo Ministerial No. 15-98.....	2603
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización Centro Educativo Privado.....	2603
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2604
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	2631

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES SOSTENIBLES (ADEILS)

Reg. No. 10.836 - M. 105109 - Valor C\$ 630.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Ochocientos veintisiete (827) de la Página trescientos cincuenta a la página trescientos cincuenta y ocho del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES SOSTENIBLE (ADEILS)**. Conforme autorización de Resolución del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de

Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CUATRO (084).- VIGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES SOSTENIBLES (ADEILS).- En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- ANTE MI: CESAR RAMÍREZ SUÁREZ, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, de este domicilio, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que vence el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho; comparecen los señores: RAÚL CORTES SILVA, casado, Licenciado en Banca y Finanzas, WALDO MONTENEGRO URBINA, soltero, Economista, ANTONIO ROSTRÁN SÁNCHEZ, casado, Promotor Social, OTONIEL CORTÉS SILVA, casado, Administrador de Empresas, FRANCISCO SOMARRIBA HERNÁNDEZ, soltero, estudiante de Ingeniería, ABIMELEC CHAVARRIA, soltero, estudiante de Derecho y SALVADOR OCÓN ZELAYA, casado, Promotor Cooperativista, todos mayores de edad, de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, de que estos tienen capacidad legal para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto en el que todos actúan en sus nombres e intereses, que en este momento en un acto de liberalidad deciden constituir una Asociación Civil sin fines de lucro, para el desarrollo social, plurarista, con el fin de contribuir a los procesos de cambio de la sociedad nicaragüense, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de la República. Al efecto hablan los comparecientes y dicen:

CLÁUSULA PRIMERA:

(DENOMINACIÓN)

La Asociación se denominará : **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES SOSTENIBLES** y podrá abreviarse con la siglas **ADEILS**. Siendo sus fundadores las personas naturales presentes en este acto.

CLÁUSULA SEGUNDA

(DOMICILIO)

La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el, según lo disponga la Asamblea General de Asociados, de acuerdo a las necesidades y los objetivos de la Asociación.

CLÁUSULA TERCERA:

(ANTECEDENTES)

Desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes, comenzaron a trabajar; sin embargo, formalmente, lo hacen en este acto.

CLAUSULA CUARTA

(FINES Y OBJETIVOS)

La Asociación es organizada por personas con vocación y actitud de servicio a la comunidad. Por la promoción de los valores humanos y materiales de las comunidades menos favorecidas. Por un desarrollo armónico entre la población y el entorno combinando los esfuerzos por el desarrollo y la conservación del medio ambiente, apoyando la producción de bienes y servicios y la autosuficiencia alimentaria. La Asociación tiene como meta la promoción de la participación de los ciudadanos en los ordenes social, cívico y económico del país mediante el conocimiento de la realidad nacional a través de la investigación científica, fomento de la organizaciones de base destinadas a vencer los obstáculos que impiden el desarrollo de estos sectores; promoción del sano debate sobre la problemática nacional. La Asociación tendrá como objetivos principales:

- a. Promover el cambio social implementando proyectos de desarrollo autosostenible.
- b. Implementar programas de formación, capacitación y organización de los sectores urbanos y rurales a nivel individual, colectivo, grupos de mujeres y varones, asociaciones de productores y de servicios, cooperativas, bancos comunales, grupos solidarios que están en las áreas de servicios, producción agrícola, industrial y comercio.

c. Promover la rehabilitación de ecosistemas a través de acciones de capacitación, asistencia técnica y seguimiento en las áreas de protección del medio ambiente, reforestación, uso y aplicación de abonos orgánicos.

d. Crear un programa de crédito para apoyo a la producción agropecuaria e industrial, comercio y servicios. Capacitación en gerencia financiera, asistencia técnica, mercadeo e investigación de productos.

e. Desarrollar un enfoque de género que potencialice las relaciones entre hombres y mujeres en provecho del bien común y el desarrollo del programa para la niñez y la Juventud.-

f. Promover el Desarrollo coherente entre las familias y el entorno social mediante iniciativas locales de organización comunitaria, capacitación, promoción.-

g. Promover y defender los derechos humanos.

h. Impulsar programas de asistencia social en casos de emergencias.

i. Contratar créditos con instituciones nacionales e internacionales a fin de fortalecer un sistema de crédito institucional dirigido a sectores en riesgo y potencialmente sujetos del desarrollo.

j. Formular, evaluar y asesorar proyectos de desarrollo y servir de enlace entre instituciones u organismos de desarrollo privadas y públicas, nacionales e internacionales y organizaciones de base.-

k) Elaborar proyectos y prestar servicios de asesoramiento a organismo e Instituciones Publicas y privadas en materias de Desarrollo Local y fortalecimiento municipal.

l) Elaborar, promover y participar en proyectos económicos de carácter industrial, tecnológicos y de servicios, incluyendo la comercialización de toda clase de bienes, productos y servicios.

m) Elaborar, editar, publicar y distribuir toda clase de estudios, estadística y publicaciones referidas a su objetivo social o de otras Instituciones afines.

n) Convocar y contactar de forma permanente a los profesionales e Instituciones iberoamericana y de otros países para impulsar relaciones e intercambios culturales, económicos o de cualquier otra naturaleza, que refuerce los objetivos de la Asociación y la cooperación para el desarrollo.

ñ) Elaborar, promover y participar en proyectos urbanos y rurales, individuales y colectivos que benefician la construcción de viviendas sociales e instalación de obras sanitarias y programas de mejoramiento de barrios en el ámbito del desarrollo local.

o) Elaborar, promover y participar en proyectos que protejan el medio ambiente tales como plantas de tratamiento de agua, tratamiento de residuos urbanos, líquidos e industriales.

CLÁUSULA QUINTA:

(ASOCIADOS)

Podrán ser miembros de la Asociación todas aquellas personas de reconocida honorabilidad, sin distinción de sexo ,raza, religión, condición o credo político y que voluntariamente deseen participar en calidad de actores y colaboradores de los programas a desarrollar por ADEILS, previa aceptación de La Escritura de Constitución y sus Estatutos aprobados por la Junta Directiva.

CLÁUSULA SEXTA:

(PATRIMONIO)

El Patrimonio de la Asociación lo forma todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y dinero que la asociación adquiera por:

- a) Donaciones que se reciban
- b) Adquisiciones que se realicen
- c) Aportaciones de sus asociados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

(ASAMBLEA GENERAL)

La **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por todos sus miembros. Los estatutos de la Asociación normarán su funcionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA:

(ADMINISTRACION)

La Asociación se regirá para su coordinación administrativa por un Director Ejecutivo y por el personal nombrado para cada una de las funciones operativas.

CLÁUSULA NOVENA:**(REPRESENTACION LEGAL)**

El Presidente de La Junta Directiva, tendrá la representación legal de la Asociación con atribuciones o facultades de un Apoderado Generalísimo.

CLÁUSULA DECIMA**(RECURSOS FINANCIERO)**

La Junta Directiva de la Asociación gestionará la captación de recursos financieros para el desarrollo de las actividades propias de ADEILS.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**(DURACION)**

La duración de la Asociación será indefinida, mientras la Asamblea General de Asociados no decida su disolución, la que se hará de conformidad a las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**(DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN)**

La Asociación podrá ser disuelta solo mediante las causas que establece la ley de la república de Nicaragua y lo que para este fin, dispongan sus Estatutos.-

CLÁUSULA DECIMA TERCERA**(ARBITRAJE)**

Cualquier desavenencia que surja entre los Miembros durante la existencia de la Asociación será decidida sin recurso de ninguna clase por la Junta Directiva. Cuando la desavenencia surja entre alguno o mas de los Miembros y la Asociación o cualquier órgano oficial o funcionario de la misma por la interpretación, aplicación, o ejecución de las voces de esta Escritura o sus Estatutos, por actos de dirección y administración, por cuestiones pertinentes a la liquidación, avalúo de los bienes de la Asociación, por ejecución de proyectos o por cualquier otra cuestión, no podrá ser llevado a los Tribunales de Justicia sino que será discutido y resuelto sin recurso alguno, pues todos, incluyendo el de casación quedan renunciados. Las cuestiones de discordia serán resueltas por un Tribunal de Arbitradores, compuesto por tres miembros que serán designados uno por el o los quejosos, otro por el organismo o funcionario contra quien se dirige la queja y el tercero nombrado por los dos arbitradores nombrados por las partes. el fallo emitido por los árbitros no podrá exceder del plazo de sesenta días contados a partir de la toma de posesión del cargo, pero si dentro del término normal no se produjese el laudo, el Fiscal propondrá una lista de tres personal al Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua, para que éste designe a la persona que en calidad de único árbitro arbitrador deberá resolver y decidir dentro del plazo máximo de treinta días, teniendo este laudo por definitivo y causando Ejecutoria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA**(JUNTA DIRECTIVA)**

El funcionamiento o Dirección de la Asociación será controlado a través de una Junta Directiva, la que estará conformada por seis miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y VOCAL**, con períodos de tres años sucesivos para el ejercicio de cada cargo y cuyas funciones se determinarán en los Estatutos de la Asociación.- En este acto los comparecientes que son los únicos Asociados, deciden constituirse en **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** y someter a discusión y aprobación un Proyecto de Estatutos, los que una vez analizados se aprueban de la siguiente manera :

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES
SOSTENIBLES (ADEILS)**

CAPITULO PRIMERO**(DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y DOMICILIO)**

Artículo 1.- La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES SOSTENIBLES**, podrá abreviarse y ser conocida como «ADEILS».

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas de Representación en cualquier parte de la República de Nicaragua o fuera de ella, según lo dispongan estos Estatutos y la Asamblea General de Asociados.

Artículo 3.- «ADEILS», es un organismo nicaragüense de desarrollo, privado, sin fines de lucro, fundada de hecho el cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que como se dijo anteriormente, son sus antecedentes, en la ciudad de Managua, por iniciativa de los mismos comparecientes y un grupo de personas con vocación y actitud de servicio a la comunidad, entre ellos profesionales, obreros, cooperativistas y jóvenes estudiantes.

Artículo 4.- Los objetivos esenciales de la Asociación serán:

- a. Promover el cambio social implementando proyectos de desarrollo autosostenible.
- b. Implementar programas de formación, capacitación y organización de los sectores urbanos y rurales a nivel individual, colectivo, grupos de mujeres y varones, asociaciones de productores y de servicios, cooperativas, bancos comunales, grupos solidarios que están en las áreas de servicios, producción agrícola, industrial y comercio.
- c. Promover la rehabilitación de ecosistemas a través de acciones de capacitación, asistencia técnica y seguimiento en las áreas de protección del medio ambiente, reforestación, uso y aplicación de abonos orgánicos.
- d. Crear un programa de crédito para apoyo a la producción agropecuaria e industrial, comercio y servicios. capacitación en gerencia financiera, asistencia técnica, mercadeo e investigación de productos.
- e. Desarrollar un enfoque de género que potencialice las relaciones entre hombres y mujeres en provecho del bien común.-
- f. Promover el Desarrollo coherente entre las familias y el entorno social mediante iniciativas locales de organización comunitaria, capacitación y promoción.-
- g. Promover y defender los derechos humanos.
- h. Impulsar programas de asistencia social en casos de emergencias.

i. Contratar créditos en instituciones nacionales e internacionales a fin de fortalecer un sistema de crédito institucional dirigido a sectores en riesgo y potencialmente sujetos del desarrollo.

j. Formular, evaluar y asesorar proyectos de desarrollo y servir de enlace entre instituciones de desarrollo privadas y públicas, nacionales e internacionales y organizaciones de base.-

k. Elaborar proyectos y prestar servicios de asesoramiento a organismo e Instituciones Publicas y privadas en materias de Desarrollo Local y fortalecimiento municipal.

l. Elaborar, promover y participar en proyectos económicos de carácter industrial, tecnológicos y de servicios, incluyendo la comercialización de toda clase de bienes, productos y servicios.

m. Elaborar, editar, publicar y distribuir toda clase de estudio, estadística y publicaciones referidas a su objetivo social o de otras Instituciones afines.

n. Convocar y contactar de forma permanente a los profesionales e Instituciones iberoamericanas y de otros países para impulsar relaciones e intercambios culturales, económicos o de cualquier otra naturaleza, que refuerce los objetivos de la Asociación y la cooperación para el desarrollo.

ñ. Elaborar, promover y participar en proyectos urbanos y rurales, individuales y colectivos que benefician la construcción de viviendas sociales e instalación de obras sanitarias y programas de mejoramiento de barrios en el ámbito del desarrollo local.

o. Elaborar, promover y participar en proyectos que protejan el medio ambiente tales como plantas de tratamiento de agua, tratamiento de residuos urbanos, líquidos e industriales.-

CAPITULO DOS**(ASOCIADOS)**

Artículo 5.- Podrán ser Asociados, todas aquellas personas naturales, de reconocida honorabilidad, sin distinción de sexo, raza, religión, condición o credo político, que voluntariamente deseen participar en calidad de actores y colaboradores de los programas a desarrollar por ADEILS, previa aceptación de los presentes estatutos y promesados por la Junta Directiva. Para asociarse deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud:
- b) Tener dieciocho años de edad cumplidos.

c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos:

d) Aceptar esta Escritura de Constitución, sus Estatutos, tener Interés en ayudar a la comunidad integrándose a los programas de ADEILS.-

Serán miembros Honorarios: aquellas personas que ADEILS distinga como tales, por eminentes servicios prestados a esta Asociación, a la comunidad, a la Nación o a la Humanidad. La aceptación de una persona como miembro se decidirá por mayoría simple de votos asistentes a la sesión que conozca la solicitud. La votación será secreta.

Artículo 6.- Los miembros de ADEILS tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Asistir a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias con voz y voto de elegir y ser electos para miembros de la Junta Directiva y cualquier otro cargo;

b) Asistir y participar en todos los actos, mesas redondas, conferencias, seminarios, actividades culturales y artísticas, investigaciones sociales científicas.

c) Tener acceso a bibliotecas, oficinas, centro de trabajo, Centros de Estudios, Centros recreativos y otros de la ADEILS y recibir publicaciones.

d) Someter a consideración de la Asamblea o de la Junta Directiva, solicitudes, iniciativas, quejas, proyectos, sugerencias y a conocer de lo resuelto.

e) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea o Junta Directiva;

f) Velar por el prestigio de ADEILS;

g) Desempeñar personalmente los cargos para los que fue electo por la Asamblea o designado por la Junta Directiva;

h) Sugerir a las autoridades de ADEILS, lo que a su juicio perjudique o convenga a la buena marcha de la Asociación.

i) Pagar puntualmente las cuotas o contribuciones que acuerde la Asamblea en el monto y tiempo señalado.-

Todos los miembros tienen iguales derechos y obligaciones sin perjuicio de los inherentes a cargo que desempeñan.-

Artículo 7.- La concurrencia a las sesiones de las Asambleas Generales, deberá ser personal, por lo tanto no hay delegación o representación; ningún miembro de la Asociación, tendrá más de un voto, salvo el Presidente de la Directiva que a su vez lo es de la Asociación o el que le sustituya, quien en caso de empate decidirá con doble voto.

Artículo 8.- La calidad de miembro se pierde por:

a) Renuncia;

b) Ausencia prolongada fuera del país, sin justificación o previo aviso a la Junta Directiva;

c) Quebrantamiento de las disposiciones de estos Estatutos o falta de acatamiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea o la Junta Directiva;

d) Muerte

e) Desafiliación acordada por la Asamblea o la Junta Directiva, cuando la permanencia de ese miembro se considere dañina a la Asociación.

f) Falta de interés y participación en el desarrollo de los programas y proyectos de la Asociación.-

CAPITULO TRES

(ORGANOS DE DIRECCION)

Artículo 9.- La Asociación será rígida por :

a) La Asamblea General;

b) La Junta Directiva;

CAPITULO CUARTO

(DE LA ASAMBLEA GENERAL)

Artículo 10.- La Asamblea General, está constituida por todos los miembros reunidos o convocados en la forma establecida en estos estatutos. Es la máxima autoridad de ADEILS y reside en ella la función legislativa y será dirigida por el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 11.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias deberá reunirse una vez al año, de ser posible en el mes de Enero, en esta ciudad capital o donde lo decida la Junta Directiva.- Las Asambleas Extraordinarias se celebrará cuando la Junta Directiva las convoque según convenga a los intereses de ADEILS o cuando lo soliciten por escrito a la misma Junta, por lo menos el veinte por ciento de los miembros. Formulada la solicitud como se dejó dicho, debe convocarse a Asamblea Obligatoriamente.-

Artículo 12.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Elegir, remover o sustituir a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Conocer, aprobar o desaprobar los informes de las labores ejecutadas por la Junta Directiva y el Estado Financiero de ADEILS.
- c) Conocer, aprobar, desaprobar o modificar el presupuesto que en la Asamblea Ordinaria presente la Junta Directiva.
- d) Reformar total o parcialmente en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto, estos Estatutos: Para lograr estas reformas, se necesita el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea:
- e) Disponer la disolución, fusión o afiliación a organismos no gubernamentales asociaciones tanto a nivel Nacional como internacional;
- f) Resolver toda cuestión que le someta la Junta Directiva.-

Artículo 13.- La convocatoria para realizar Asambleas Ordinarias deberán efectuarse con cinco días anteriores por lo menos al fijado para llevarlas a cabo. La citación será por carta o telegrama y cuando no se haga personal a cada miembro o cuando estos no se encuentren reunidos deberá publicarse en un diario de mayor circulación de la capital. Para las Asambleas Extraordinarias, las citaciones podrán hacerse con veinticuatro horas de anticipación, ya sea por carta o telegrama e incluso por radio y en ella sólo se podrá tratar el asunto consignado en la convocatoria.-

Artículo 14.- Para que exista quórum en Asambleas ordinarias o extraordinarias, se requiere por lo menos el cincuenta y uno por ciento de asistencia de miembros. Cuando no se reúna ese quórum la Asamblea se efectuará el día siguiente a la misma hora y en el mismo local con los miembros que concurren.-

Artículo 15.- Las decisiones de las Asambleas, se tomarán por simple mayoría salvo para reformar estos Estatutos que deberán contar con los dos tercios de los miembros de ADEILS.-

Artículo 16.- En las Asambleas, deberán tratarse y someterse a votación, cualquier moción que sometan los miembros una vez secundada. Rechazada una moción, no podrá volverse a someter sino un año después de la sesión en que fue sometida a votación.-

CAPITULO CINCO

(DE LA JUNTA DIRECTIVA)

Artículo 17.- La Junta Directiva, mientras recesa la Asamblea General es la máxima autoridad de ADEILS y le corresponde las funciones interpretativas de las leyes estatutos y demás disposiciones

que la gobiernen, así como todo lo relativo a la Administración y funcionamiento de la Asociación. La Junta Directiva estará integrada por un número de seis miembros. Ocuparán estos los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, vocal y Fiscal.

Artículo 18.- Los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelectos en sus cargos o en otros dentro de la misma Junta Directiva, las veces que la Asamblea General estime conveniente. La misma Directiva nombrará a las personas que deban llenar las vacantes que se produzcan en su seno como consecuencia de fallecimiento, renuncia o impedimento para continuar desempeñando el cargo para el que fue electo.-

Artículo 19.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes por lo menos y extraordinariamente cuando el Presidente o tres Directivos lo soliciten. La Junta Directiva sólo podrá tomar resoluciones en sesiones debidamente convocadas y los que no estuviesen de acuerdo podrán consignar su voto negativo o razonado.-

Artículo 20.- Los miembros de la Junta Directiva están obligados a concurrir a todas las sesiones que se convoquen y cuando faltasen a más del cincuenta por ciento de las reuniones habidas en un semestre causarán baja, siempre y cuando no sean justificadas. Para que la Junta Directiva pueda tomar decisiones se requiere la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros.-

Artículo 21.- La Junta Directiva sin perjuicio de lo preceptuando en el artículo 18 de estos Estatutos, tendrán además las siguientes facultades:

- a) Convocar y Presidir por medio del Presidente las Asambleas de miembros y ejecutar los acuerdos que se adopten.
- b) Elaborar los Reglamentos Internos para el mejor funcionamiento y fines de ADEILS;
- c) Aceptar donaciones, legados herencias que se hagan a la ADEILS, cuando éstas sean con un fin determinado se respetará la voluntad del donante o causante;
- d) Autorizar la adquisición, traspaso y gravamen de bienes muebles o inmuebles.
- e) Autorizar al Presidente para que otorgue toda clase de Poderes especificando en cada caso el objeto y las facultades que tendrá el Apoderado;
- f) Acordar el manejo de inversión de los fondos de la ADEILS en la forma que mejor convenga a los intereses de la misma;
- g) Presentar a la Asamblea General el proyecto del Presupuesto Anual de las labores a realizar por la Junta Directiva;
- h) Nombrar o proponer a las personas que representarán a la ADEILS ante los organismos Públicos, así como a los Delegados a Organizaciones, Asambleas o Convenciones Internacionales y

adjudicar becas que le ofrezcan a gestiones.

i) Gestionar la cooperación de Instituciones Públicas o Privadas Nacionales o Extranjeras para el financiamiento de actividades de ADEILS y realizar las actividades y gestiones que estime conveniente para alcanzar los fines y objetivos de ADEILS.

j) Nombrar a un Secretario Ejecutivo de ADEILS.

CAPITULO SEIS

(DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA)

Artículo 22.- El Presidente de La Junta Directiva, es el Representante legal de la Asociación con atribuciones o facultades de Apoderado Generalísimo. Siendo sus atribuciones las siguientes:

- a) Presidir las sesiones de la Junta directiva y de las Asambleas.
- b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a ADEILS.
- c) Firmar junto con el Secretario las actas de las Asambleas y de la Junta Directiva;
- d) Autorizar y firmar junto con el Tesorero los pagos que por medio de cheque debe hacer ADEILS;
- e) Firmar en su caso la correspondencia, exposiciones declaraciones iniciales que emita ADEILS.
- f) Gestionar proyectos ante Organismos Nacionales e Intencionales.-
- g) Sustituir al Director Ejecutivo cuando este no haya sido nombrado o durante su ausencia.
- h) Otorgar Poderes Especiales y Generales Judiciales a favor del Abogado de su elección.

Artículo 23.- Son atribuciones del Vice-Presidente asumir las funciones del Presidente por ausencia temporal o total de éste, pudiendo desempeñar las funciones que le delegue el Presidente o la Junta Directiva.-

Artículo 24.- Son atribuciones del Secretario de Actas:

- a) Es el Secretario de Asamblea General y de la Junta Directiva consignado por escrito en las actas correspondientes los acuerdos y resoluciones que se adopten; tanto la Asamblea General como la Junta Directiva las que firmará conjuntamente con el Presidente;

b) Será el encargado de llevar el libro de actas de las sesiones;

c) Certificar las Actas, acuerdos o resoluciones de las Asambleas o de la Junta Directiva.

d) Efectuar el cómputo de las votaciones;

e) Encargado de la correspondencia en general.

Artículo 25.- Del Tesorero. Son sus atribuciones:

a) Encargado de las Finanzas de ADEILS sean manejados en la forma acordada por la Junta Directiva.

b) Vigilar que los fondos ordinariamente y los que por cualquier motivo deban ingresar al Tesorero de ADEILS sean percibidos oportunamente;

c) Autorizar con su firma los recibos que extienda la ADEILS;

d) Presentar en las reuniones ordinarias de Junta Directiva un estado de las Existencias disponibles que tenga la ADEILS;

e) Cuidar que los Balances y demás documentos relativos al Estado de Financiero de la Asociación, que la Junta Directiva deba presentar a la Asamblea esté concluido antes de llevarse ésta a cabo;

f) Firmar con el Presidente los cheques que se giren en contra de las cuentas bancarias de las Asociación;

g) Vigilar que los Recursos monetarios de la Asociación se depositen en el mismo día que son recibidos;

h) Presentar estado de cuenta y/o Balance General cada tres meses a la Junta Directiva para su aprobación.

Artículo 26.- Son atribuciones del Fiscal;

a) Inspeccionar cuando lo estime conveniente los libros de Contabilidad y demás documentos de la Asociación, así como las existencias en caja;

b) Cuidar que todo se haga en la Asociación de acuerdo con las leyes que la rigen y los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva, comunicando sus observaciones a la Junta Directiva y al Presidente;

c) Es el responsable de todos los proyectos de la Asociación y sus informes deberán ser presentados a la Junta Directiva con un mes de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria.-

Artículo 27.- EL VOCAL : Vigilará que todos los asuntos de la Asociación se realicen de manera correcta, pudiendo pedir informes de determinadas situaciones cuando lo estime conveniente y hacerlos

llegar a la Asamblea General. Llevará a cabo investigaciones sobre las actividades económicas realizadas por la Fundación. Vigilará el cumplimiento de estos Estatutos y Reglamentos internos y de las resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 28.- Las cuentas de la Asociación serán auditadas anualmente por una firma de prestigio reconocido, cuyos resultados serán dados a conocer a la Asamblea General de la Asociación a través de la Junta Directiva.-

CAPITULO SÉPTIMO

(DEL PATRIMONIO DE ADEILS)

Artículo 29.- Forman parte del Patrimonio de la Asociación todos los bienes muebles o inmuebles derechos y dinero que la Asociación adquiera. Este Patrimonio será administrado por la Junta Directiva por medio del Tesorero.- Los fundadores reunidos en la presente Asamblea General Constitutiva eligieron por unanimidad de votos a la siguiente Junta Directiva la cual regirá por un período de tres años quedando conformada por los siguientes cargos y miembros: **PRESIDENTE:** Raúl Cortés Silva; **VICEPRESIDENTE:** Lic. Waldo Montenegro Urbina; **SECRETARIO:** Abimelec Chavarría C.; **TESORERO :** Otoniel Cortés Silva; **FISCAL:** Francisco Somarriba Hernández; **VOCAL:** Salvador Ocón. La Asamblea general faculta al presidente de la Junta Directiva para que realice los trámites necesarios a fin de obtener la Personalidad Jurídica cuyos trámites deberán realizarse mediante los oficios notariales del Abogado que el Presidente designe.

Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, El Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, su objeto, el de sus cláusulas especiales que contiene, el de las generales que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones implícitas y explícitas. Y leída que les fue por mí, El Notario, toda esta Escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron sin modificar y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- R. Cortés S.- W. Montenegro Urbina.- A. Rostrán S.- O. Cortés S.- F. Somarriba H.- A. Chavarría.- S. Ocón Z.- C. Ramírez S.

Pasó ante mí del reverso del folio número ciento doce al frente del folio número ciento diecinueve, de mi Protocolo Número Veintiuno, que llevé en el año mil novecientos noventa y seis. A solicitud de los señores Raúl Cortés Silva, Waldo Montenegro Urbina, Antonio Rostrán Sánchez, Otoniel Cortés Silva, Francisco Somarriba Hernández, Abimelec Chavarría y Salvador Ocón Zelaya, extendiendo este Segundo Testimonio en seis hojas útiles de valor legal, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde

del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- César Ramírez Suárez, Notario Público.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES (ADEILS)

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. Raúl Cortés en su carácter de Presidente de la Asociación, el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Ochocientos veintisiete (827) de la Página trescientos cincuenta a la Página trescientos cincuenta y ocho, del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.

Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 2582 - M. 22289 - Valor CS 60.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 14-98

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Oficial Notificador Fiscal de la Oficina Administración, Cartera y Cobro Decreto 36-91 del Ministerio de

Finanzas al Lic Francisco Ruiz Moreno; mayor de edad, casado, Economista y de este domicilio.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

Reg. No. 2583 - M. 22290 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 15-98

**EL MINISTRO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades, que le concedé el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 07/93,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al Lic. **ALFONSO LLANES CARDENAL**, como Suplente del Presidente Propietario de la Oficina de Cuantificación de Indemnización (OCI), con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad a la Ley vigente.

SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier nombramiento efectuado con anterioridad a esta fecha.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial o cualquier medio de comunicación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE EDUCACION

**AUTORIZACION
CENTRO EDUCATIVO PRIVADO**

Reg. No. 2168 - M. 147039 - Valor C\$ 90.00

AUTORIZACION No. 1996-56

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Directora **MARIA ELENA MENDOZA LOPEZ**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento de la Escuela San Antonio, ubicado en el Municipio de Managua.
2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que los peticionarios se sometan al cumplimiento de la Ley de carrera docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios o aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presenta las condiciones técnicas-pedagógicas.

POR TANTO:

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo

Privado que lleva el nombre de San Antonio, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno diurno para atender la modalidad del Ciclo Básico.

TERCERO: El Centro de Estudios Privado San Antonio, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.- Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Atentamente. Licenciada Yolanda Contreras V., Delegada del Distrito # IV.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 9773 - M. 023292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd., Barbados, solicita Registro Marca de Servicio:



FOUR SEASONS

Clase (42)
Presentada: 22-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9774 - M. 023293 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd., Barbados, solicita Registro Marca de Servicio:



FOUR SEASONS

Clase (41)
Presentada: 22-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.727 - M. 023818 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ASTA Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BONAPLATIN

Clase (5)
Presentada: 07-09-95
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.330 - M. 023647 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RADERAL

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10.331 - M. 023648 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH,
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PERMASOLID

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10.332 - M. 023654 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH,
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PERMAHYD

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.333 - M. 023632 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH,
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PERMACRON

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10.334 - M. 023649 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH,
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PERCOTEX

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10.335 - M. 023655 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso DURACELL INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POWERCHECK

Clase (09)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.336 - M. 023631 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso DURACELL INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MALLORY

Clase (09)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.337 - M. 023633 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado OLYMPUS OPTICAL COMPANY LIMITED, del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OLYMPUS

Clase (16)
Presentada: 18-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.338 - M. 023630 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUBURBAN

Clase (12)
Presentada: 18-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 10.326 - M. 023652 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

13th STREET

Clase (09)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.327 - M. 023651 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

13th STREET

Clase (25)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.328 - M. 023660 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SCI-FI

Clase (38)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.329 - M. 023646 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SCI-FI CHANNEL

Clase (38)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.731 - M. 023819 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CIBA-GEIGY AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TESACOF

Clase (5)
Presentada: 17-07-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.732 - M. 023660 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FANDANGOS

Clase (30)
Presentada: 12-08-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-9-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.733 - M. 023821 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Novartis Consumer Health S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIA

Clase (5)
Presentada: 12-08-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.734 - M. 023859 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FIVE BROTHERS

Clase (29)
Presentada: 13-09-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.735 - M. 023860 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FIVE BROTHERS

Clase (30)
Presentada: 13-09-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.736 - M. 023859 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Warner-Lambert
Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MINI CHICLETS

Clase (30)
Presentada: 18-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-8-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.737 - M. 023656 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OXA-DIACID

Clase (03)
Presentada: 14-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20- Octubre-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.749 - M. 023831 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Avon Products,
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ELEGANTE

Clase (3)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara
Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.750 - M. 023832 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AVON SCENT TREND

Clase (3)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 10.751 - M. 023833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BLAZING TRAILS

Clase (3)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 9165 - M. 023011 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KNIRPS INTERNATIONAL GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada: 18-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1524 - M. 052199 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA AG., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GASEC

Clase (05)
Presentada: 15-12-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero -1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (05)
Presentada: 15-12-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero -1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1523 - M. 052198 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA AG., Ale-
mana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 653 - M. 042169 - Valor C\$ 72.00

MESPORIN

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:

BOSQUE DE PINO

Clase (05)
Presentada: 15-12-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero -1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (03)
Presentada: 29-11-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1522 - M. 052200 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA AG., Ale-
mana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 654 - M. 042170 - Valor C\$ 72.00

ANTOX

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

BOSQUE DE PINO
(Se reivindica su conjunto)

Clase (05)
Presentada: 29-11-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 650 - M. 042230 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (3)
Presentada: 10 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17/Diciembre/1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

2612

Reg. No. 651 - M. 042168 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (29)
Presentada: 25-03-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 655 - M. 042166 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (05)
Presentada: 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (05)
Presentada: 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 656 - M. 042167 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Reg. No. 658 - M. 042160 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:

Clase (05)
Presentada: 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3



Reg. No. 657 - M. 042161 - Valor C\$ 240.00

Clase (05)
Presentada: 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Reg. No. 659 - M. 042163 - Valor CS 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (05)
Presentada. 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 140 - M. 040443 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de UNION FENOSA DESARROLLO Y ACCION EXTERIOR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 18 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 831 - M. 040353 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de T.V. AZTECA, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Servicio:



TV AZTECA

Clase (41)
Presentada: 11 de Diciembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 832 - M. 040354 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de T.V. AZTECA, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Servicio:



TV AZTECA

Clase (38)

Presentada: 11 de Diciembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 833 - M. 040361 - Valor C\$ 480.00
M. 045453 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata como Apoderado de DELTA AND PINE LAND COMPANY, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 11 de Diciembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.131 - M.024137 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 05 de Noviembre de 1997.

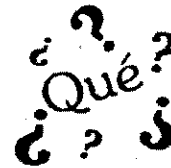
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.132 - M.024138 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SONRIQS INDUSTRIAL S.A., República de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 16 de Enero de 1996.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.138 - M.024141 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad ALGODON SUPERIOR, SOCIEDAD ANONIMA, República de Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada el: 14 de Octubre de 1996.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.139 - M.024140 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 04 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre

de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.140 - M.024139 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Amanco Holding Inc., Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (06)
Presentada el: 19 de Junio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.141 - M.024123 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UDV

Clase (29)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.142 - M.024124 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UDV

Clase (30)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.143 - M.024125 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UDV

Clase (31)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.144 - M.024126 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UDV

Clase (32)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.145 - M.024127 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UDV

Clase (33)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.146 - M.024128 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

UDV

Clase (35)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.147 - M.024129.- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

UDV

Clase (42)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.148 - M.024130 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (29)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.149 - M.024131 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (30)

Presentada el: 16 de Octubre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.150 - M.024132 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (31)

Presentada el: 16 de Octubre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.151 - M.024133 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (32)

Presentada el: 16 de Octubre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.152 - M.024134 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (33)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.153 - M.024135 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (35)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.154 - M.024136 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

UNITED DISTILLERS & VINTNERS

Clase (42)
Presentada el: 16 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.133 - M.024121 - Valor CS 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ZYFETOR

Clase (05)
Presentada el: 06 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.157 - M.024144 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ZYGARA

Clase (05)
Presentada el: 14 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Diciembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.134 - M.024122 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, República de Argentina, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTOCEL

Clase (05)
Presentada el: 23 de Septiembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.135 - M.024118 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad L'OREAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WATERPAINTS

Clase (03)
Presentada el: 03 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.155 - M.024142 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PHYTOFACTOR

Clase (03)
Presentada el: 27 de Junio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Diciembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.136 - M.024119 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LEDOPSAN

Clase (05)
Presentada el: 21 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 11.137 - M.024120 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad ISK BIOCIENTES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COUNTDOWN

Clase (05)
Presentada el: 05 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2436 - M. 181028 - Valor C\$ 240.00

Dra. María Elizabeth Cuadra Castillo, Apoderada Especial del Lic. José Eduardo Pérez Rivera, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:

(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la preparación y embalse de refrescos o bebidas de sabor sin gas.

Presentada: 22 de Enero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2437 - M. 181029 - Valor C\$ 240.00

Dra. María Elizabeth Cuadra Castillo, Apoderada Especial del Lic:
José Eduardo Pérez Rivera, Nicaragüense, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

Chipiona

Clase (32)
Presentada: 22-01-1998.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 219 - M. 17035 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TABACALERA
AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, S.A., (TAINSA), Nica-
ragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)
Presentada: 17 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de
1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 218 - M. 17034 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TABACALERA
AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, S.A., (TAINSA), Nica-
ragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)
Presentada: 17 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 217 - M. 17027 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INTERNACIONAL DE CONFECCION Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada: 05-11-1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 216 - M. 17026 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de THE HAIN FOOD GROUP, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ca y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 20-11-1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 215 - M. 17025 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada: 20-08-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 212 - M. 17023 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de METZEN Y SENA, S.A., Uruguay, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OLMOS

Clase (19)
Presentada: 05-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (21)
Presentada: 05-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 211 - M. 17022 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de METZEN Y SENA, S.A., Uruguay, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OLMOS

Clase (11)
Presentada: 05-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 210 - M. 17021 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de METZEN Y SENA, S.A., Uruguay, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OLMOS

Reg. No. 209 - M. 17020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MEGAT HOLDINGS CORP, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NIMECIDE

Clase (05)

Presentada: 30-10-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Presentada: 30-10-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 207 - M. 17018 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A., DE C.V (INFARMA), Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IBUPRODOL

Reg. No. 208 - M. 17019 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MEGAT HOLDINGS CORP, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POLIK

Clase (05)

Clase (05)

Presentada: 06-11-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 206 - M. 17032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A., DE C.V, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CADIRSET

Clase (05)
Presentada: 06-11-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 205 - M. 17031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A., DE C.V, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ITENOVAL

Clase (05)
Presentada: 06-11-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 204 - M. 17030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A., DE C.V, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FILASOL

Clase (05)
Presentada: 06-11-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 203 - M. 17029 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A., DE C.V, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PLIMUDOL

Clase (05)
Presentada: 06-11-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2106 - M. 147292 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco José Olivas Zúñiga, Apoderado de INDRAGO, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

FERTIGRO

Clase (01)
Presentada: 25-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2107 - M. 147293 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco José Olivas Zúñiga, Apoderado de INDRAGO, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

AGRONIC

Clase (01)
Presentada: 26-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 11.415 - M. 041622 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor Oficioso Cordis Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OMNIVISION

Clase (10)
Presentada: 14 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.416 - M. 041621 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor Oficioso Cordis Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OMNIPASS

Clase (10)
Presentada: 14 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.417 - M. 041626 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor Oficioso Cordis Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERFLEX

Clase (10)
Presentada: 14 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.418 - M. 041625 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor Oficioso Cordis Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHARGER

Clase (10)
Presentada: 14 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.419 - M. 0416254- Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor Oficioso Cordis Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DYNASTY

Clase (10)
Presentada: 14 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, nueve de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 440 - M. 037016 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de «NBA PROPERTIES, INC», Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (28)
Presentada: 15-05-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 441 - M. 037019 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PAPELERIA ARIMANY, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 04-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 442 - M. 037015 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PROCESOS Y EMPAQUES, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 04-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 443 - M. 037014 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PROCESOS Y EMPAQUES, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 04-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 1205 - M. 161328 - Valor C\$ 60.00

A las nueve de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así:

Propiedad urbana compuesta de una casa y solar situada en la ciudad de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, siendo el solar de trece varas por veintiocho varas (13 x 28 vrs), y la casa de trece por veintiocho varas (13 x 28 vrs), casa en forma de cañón, techo de zinc, y ladrillo, todo debidamente cercado y lindante así: ORIENTE: María Bertha Villalta Corea, OESTE: Esteban Urbina; NORTE: Calle de por medio, Sucesión de Vicente Blandón; SUR: Santos Ráudez; propiedad aún sin inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa y sin antecedente registral.

Demandado: Sra. Margarita Tórrez de Gómez.

Demandante: Angel Samuel Orellana Esperanza.

Base de la Venta: Dos mil córdobas netos (C\$ 2,000.00).

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío a las once de la mañana del veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Abril-Vale.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Abogada, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 1206 - M. 161327 - Valor C\$ 60.00

A las tres de la tarde del veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así:

Un solar urbano situado en el Municipio de Río Blanco, de este departamento, que mide diez varas de frente por treinta varas de fondo (10 x 30 vrs), en el que se encuentra construida una casa de habitación en forma de cañón, de diez varas de frente por diez varas de fondo (10 x 10 vrs) construcción de bloque y viga de hierro y madera, techo de zinc, piso natural, servicios de agua, luz eléctrica, cercado en todo su contorno con alambre de púas, comprendida dentro de los linderos específicos y actuales siguientes: NORTE: Lidia Espinales; SUR: Giovanni Montenegro; ESTE: Celmira Martínez; y OESTE: Clemente González; propiedad aún sin inscribir en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa y sin antecedente registral.

Demandado: Señor Howard Laguna Rugama.

Demandante: Señor Guillermo Isabel González Espinoza.

Base de la venta: Dos mil córdobas netos (C\$ 2,000.00)

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío a las cinco de la tarde del veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Abril-Vale.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Abogada, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 1207 - M. 161326 - Valor C\$ 60.00

A las diez de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así:

Finca rústica de cincuenta manzanas de extensión superficial (50 Mzs), situada en el casco urbano a orillas del Municipio de Río Blanco de este departamento, conteniendo diversas mejoras, cercada en su contorno con alambre de púas de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos generales siguientes: NORTE: Armando José Bucardo Polanco; SUR: Juan Muñoz Sánchez; ESTE: Aniano Garzón; y OESTE: Lucía Díaz Muñoz; propiedad aún sin inscribir en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa y sin antecedente registral.

Demandado: Señor Jerónimo Diaz Muñoz.

Demandante: Señor Felcito Escoto Muñoz.

Base de la venta: Dos mil córdobas netos (C\$ 2,000.00)

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Dario a las cuatro de la tarde del veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Abril-Vale.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Abogada, Juez de Distrito Unico de Ciudad Dario.

Reg. No. 2412 - M. 147397 - Valor C\$ 60.00

AVISO DE SUBASTA PUBLICA

CUATRO LOTES DE AJONJOLI DESCORTEZADO

ALMACENES AMERICANOS, S.A., (ALMACENA) en uso de los derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, procederá a ejecutar venta en subasta pública **por primera vez de cuatro lotes de ajonjolí descortezado**, depositados por inversiones Alpha, S.A., representada por el Sr. Walter Kruger, conforme la siguiente información:

Fecha: Lunes 27 de Abril de 1998.

Hora de Apertura: 10:00 de la mañana.

Hora de Cierre: 11:00 de la mañana.

Local: Bodegas Habilitadas por **ALMACENA**, en la Planta de Inversiones Alpha, S.A., ubicadas en la periferia de la ciudad de Chinandega, Km, 134, Carretera a Somotillo, a orilla del Puente Los Guarumos.

Ejecuta: Almacenes Americanos, S.A.

Descripción de Mercadería:

Todos los lotes son de ajonjolí descortezado (en oro) de la cosecha 1997/98.

a) Lote No. 1: 200.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$

9,000.00.

b) Lote No. 2: 32.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$ 1,235.20.

c) Lote No. 3: 160.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$ 7,200.00.

1 d) Lote No. 4: 60.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$ 3,166.20.

Postura: Contado o cheque certificado, en dólares o su equivalente en moneda nacional. Lote Completo

Carteles con la descripción de mercadería están a la orden de los interesados en la oficina y bodegas de Almacena y/o en bodegas habilitadas de Inversiones Alpha en Chinandega. Managua, 18 de Marzo de 1998.- Ing. Pedro Antonio Blandón L., Gerente General.- Tel.: 2683832-2683833-2660143-2667411, Fax 2664814.

Reg. No. 1772 - M. 105877 - Valor C\$ 30.00

SUBASTA PUBLICA DE UN LOTE DE INSECTICIDAS Y HERBICIDAS

ALMACENES AMERICANOS, S.A. (ALMACENA) en uso de los derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a realizar.

Venta en Subasta Pública **por tercera vez de un lote de Insecticidas y Herbicidas.**

Depositados por Carlos Delgado Cabrera, conforme la siguiente información:

Fecha: Martes 28 de Abril de 1998.

Hora: 11 de la mañana.

Local: Bodega de Almacena, Delicias del Volga 2- 1/2 cuadra al

Norte, Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A (INTERBANK)

Mercadería: Lote de 3,432 litros de Decis 2.5 EC y 500 litros de Tilt (Propiconazoles)

Precio base: US\$ 37,583.20.

Postura: Contado o cheque certificado, o su equivalente en moneda nacional. Lote completo.

Subasta estará abierta desde las 10:00 A.M.

Carteles con la descripción de mercadería están a la orden de los interesados en la oficina y bodegas de Almacena.- Managua, 02 de Marzo de 1998.- Ing. Pedro Antonio Blandón Lanzas., Gerente General, Almacenes Americanos, S.A. (ALMACENA).- Tel.: 2683832-2683833-2660143-2667411, Fax 2664814.

Reg. No. 1417 - M. 105847 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinte Abril, mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural situada en el lugar El Cacao, jurisdicción de Ciudad Darío de este departamento, veinte manzanas de extensión, lindante: NORTE: Propiedad de Francisco Jarquín Morales, SUR: De Hipólito Alvarez; ESTE: De Francisco Jarquín Morales; y OESTE: De Isidora Ortega.

Base C\$ 2,000.00.

Ejecutan: Juan Pablo Ortega y Josefa Jarquín Jarquín a Francisco Jarquín Morales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres Febrero, mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

Reg. No. 1628 - M. 116774 - Valor C\$ 180.00

3-1

A las tres de la tarde del día veinte de Abril de este año, a las tres de la tarde, en el local de este Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, sáquese a subasta el bien inmueble descrito así: Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Managua, propiamente en el Reparto Las Colinas, segunda etapa, paseo del club, identificado con el No. 175, con una extensión superficial de dos mil quinientas doce varas con veintitrés centésimas de varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Prado Encuentre, treinta y cuatro metros; SUR: Lote No. ciento setenta y cuatro, cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; ESTE: Lote Número doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y tres cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; y OESTE: Paseo del Club, cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros, la que se encuentra inscrita bajo el No. sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, Tomo Un mil ciento cincuenta y ocho, Folios: Doscientos setenta y doscientos setenta y uno, Asiento Primero y Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Registro Público.

Ejecuta: Ramón Leyva Arroyo.

Contra: Cecilia Margarita Anzoátegui de Rivera.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Base de la Ejecución: Un millón de córdobas netos, más las costas de la presente ejecución.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla E. Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 1718 - M. 20506 - Valor C\$ 360.00

A las once de la mañana del día Lunes veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, sáquese a remate y véndase al martillo los siguientes muebles:

- 1) Una unidad central, marca National, número de serie 506901355, con una capacidad de 24 BTU.-
- 2) Una unidad central, marca National, número de serie 506901343, con una capacidad de 24 BTU.-
- 3) Una unidad central de aire acondicionado, marca National, número de serie 506901345.-
- 4) Una unidad central de aire

acondicionado, marca Nacional, números de serie 506901894, con capacidad de 24 BTU.- 5) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901358, con capacidad de 24 BTU.- 6) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506900895 de 24 BTU.- 7) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901325.- 8) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901360, de 24 BTU.- 9) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901342, de 24 BTU.- 10) Una unidad de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 504200967, de 24 BTU.- 11) Una unidad central de aire acondicionado, marca nacional, número de serie 504201105, de 24 BTU, sin compresor.- 12) Un aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 143105204, de 24 BTU.- 13) Un aire acondicionado, marca Carrier, sin números de serie, de 30 BTU.- 14) Un aire acondicionado, Marca General Electric, sin compresor, número de serie 27709212272, de 30 BTU.- 15) Un aire acondicionado, marca Panasonic, número de serie 168800402, de 24 BTU.- 16) Un aire acondicionado, sin marcas y sin persianas, número de serie 1015343050 de 30 BTU.- 17) Un aire acondicionado, sin marcas, número de serie A-528EJ262, de 24 BTU.- 18) Un aire acondicionado, Nacional, número de serie CW247BS2261, de 24 BTU.- 19) Un aire acondicionado, Panasonic, número de serie 168800486 de 24 BTU.- 20) Un aire acondicionado sin marca, número de serie LA643533269 de 30 BTU.- 21) Un aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 142902873 de 18 BTU.- 22) Un aire acondicionado, marca Toshiba, número de serie 60200046, de 14 BTU.- 23) Un aire acondicionado, marca Panasonic, número de serie 168800448 de 24 BTU.- 24) Un aire acondicionado, marca Freders, sin número de serie, sin persianas.- 25) Una unidad de exhibidor, término medio, marca Kaypet, número de serie LB016651348.- 26) Unidad de exhibidor término medio, marca Kaypet, número de serie IBO16651345.- 27) Unidad de exhibidor término medio, marca Coopely, número de serie ET87B13329.- 28) Unidad de exhibidor, término medio, Coopely ET87F12158.- 29) Unidad de exhibidor, término baja, marca Coopely, KA9100075BA.- 30) Unidad de exhibidor, término medio, marca Coopely, número de serie 000029.- 31) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, IB016651170.- 32) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, número de serie CT84C02537.- 33) Unidad de exhibidor, término baja, marca Kayset, número de serie 100108435.- 34) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, número de serie 73LD04722.- 35) Unidad de exhibidor de puntas, marca Kayset, número de serie 100108134, en regular estado.- 36) Una exhibidora de Coca Cola, Marca Fogel, número de serie 9491293.- 37) Una báscula de 1000 lbs, marca de Toledom, número de serie 801509.- 38) Una cortadora de hueso, marca Biro, número de serie 8310.- 39) Una exhibidora, marca Fogel, sin número, en regular estado.- 40) Un exhibidor Fogel, número B8083.- 41) Una planta eléctrica marca Honda, número de serie ARR-1 (EM. 3,500).- 42) Una planta eléctrica soviética, número de serie KX24266865, en mal estado.- 43) Una planta telefónica, marca Panasonic, número de serie KX-T6166100B, en regular estado.- 44) Dos muebles de bar de madera y formica de un metro con treinta de alto y un metro cuarenta y cinco de largo.- 45) Dos muebles para caja registradora de banda metálica, en regular estado.- 46) Tres muebles para caja

con banda metálica, en regular estado.- 47) Dos cabezas para caja de madera y formica, 48) Un exhibidor de vidrio y metal.- 49) Una credenza de madera y formica de un metro y cuarenta y cinco centímetros de ancho.- 50) Dos escritorios de madera tipo contador, tres gavetas, regular estado.- 51) Tres mesas para caja de madera, metal y formica regular estado.- 52) Dos canapé de madera tapizados, regular estado.- 53) Un escritorio secretarial tipo L, madera formica, regular estado.- 54) Seis escritorios de madera de cinco gavetas, regular estado.- 55) Una empacadora cero punto, en regular estado.- 56) Cuatro sillas metálicas, tapizadas para caja, en mal estado.- 57) Seis Góndolas metálicas doble cara, regular estado.- 58) Una caja registradora Olivetty, 1067720, en mal estado.- 59) Diez sillas de madera enjuncada, regular estado.- 60) Dos sillas tapizadas, negras, regular estado.- 61) Una silla tipo secretarial metal y tapizadas en mal estado.- 62) Un escritorio tipo contador de madera INV-06-02-02-188.- 63) Dos exhibidores de cristal y base de madera blanco, en regular estado.- 64) Seis polines de hierro en mal estado.

Precio base: Dieciséis mil trescientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 16.304.00) o su equivalente al cambio de la moneda oficial al momento de su efectivo pago.

Oyense posturas legales, estricto contado.

Ejecuta: Distribuidora e Importadora Nicaragüense, S.A., representada por el Licenciado Luis Alberto Montoya Solórzano.

Ejecutada: Super Siete, Sociedad Anónima, representada por el Licenciado Juan Carlos Tórriz Cano.

Juzgado Primero de Distrito Civil de Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de Distrito Civil. Managua.

3-1

Reg. No. 2532 - M. 231979 - Valor C\$ 90.00

En el local de este Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, a las nueve de la mañana del veinte y uno de Abril del presente año, romátese en pública subasta el inmueble ubicado en la ciudad de Managua, del Instituto Oftalmológico Loyola, dos cuadras al Sur, en el Reparto conocido como Planes de Altamira, inscrito bajo el Número 63,741, Tomo 1045, Folios 123, Asiento 40, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Departamento de Managua.

Base de las posturas: Cien mil córdobas.- C\$ 100.000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecutantes: Lic. Francisco Ríos Rosales.

Ejecutado: Oscar Tapia Navarro.- Entrelíneas: veinte y -Valen.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3-1

Reg. No. 2345 - M. 011684 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad inmueble, ubicada en la unidad vecinal «14 de Septiembre», identificado con el No. F-377, e inscrito con el Número ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve; Tomo un mil quinientos treinta y siete, Folio doscientos dieciséis, Asiento Segundo de la Columna de Inscripciones y la hipoteca con el Número ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve, Tomo un mil quinientos treinta y siete, Folios doscientos quince y doscientos dieciséis, Asiento Segundo de la Sección de Hipotecas, ambas de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base: Veintinueve mil setecientos ochenta y dos dólares americanos con cuarenta y tres centavos.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental, Sociedad Anónima.

Ejecutados: Manuel Antonio Sequeira Machado y Luz Aurora Andino de Sequeira.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de lo Civil del Distrito.- Blanca F. de López, Sria.

3-1

Reg. No. 1771 - M. 105928 - Valor C\$ 90.00

Veinticinco de Abril dos de la tarde, año corriente, local este Juzgado, subasta propiedad rural, sita Comarca El Anzuelo, Matiguás, mide 25 manzanas, lindante así: NORTE: Francisco Mairena Valdivia; SUR: José Manuel Hawkins; ESTE: Francisco Mairena Valdivia; y OESTE: Esteban Mairena Valdivia.

Ejecuta: José Mairena Valdivia.

Ejecutado: Nicasio Martínez Campos

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico. Matiguás, Depto. Matagalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-1

Reg. No. 1382 - M. 151417 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del veintisiete de Abril del año en curso, subastarse propiedad urbana, ubicada en El Cantón Norte, de esta ciudad y que consiste en solar y casa, teniendo el solar (siete varas de frente por treinta y tres varas de fondo, conteniendo una casa de habitación de siete varas de frente por diez varas de fondo, paredes de ladrillo cuarteron, techo de zinc, piso embaldosado, con todos sus servicios de agua potable, luz eléctrica y servicios higiénicos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sucesión de Aliprando Dallatorre; SUR: Calle de por medio, propiedad de José Augusto Rodríguez; ORIENTE: Belma Tórres de Acuña; y OCCIDENTE: Ramona López; inscrito bajo el Número veintidós mil doscientos setentiséis No. 22,276) Asiento segundo (2do) Folio ciento doce (112) del Tomo doscientos ochenta (280) Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este departamento.

Ejecutante: Rosa María Pereira de Cantarero.

Ejecutada: Belma Tórres Acuña.

Base de la subasta: Tres mil ochocientos veintiocho dólares (3,828.00).

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.- Ante Mí. Edith Azucena Herrera Herrera, Sria.

3-1

Reg. No. 1769 - M. 105929 - Valor C\$ 90.00

Veintisiete de Abril, once de la mañana, año corriente, local este Juzgado, subasta propiedad rural, sita Comarca El Anzuelo,

Matiguás, mide 34 manzanas, lindante así: NORTE: Jaime Rodríguez, Marcos González; SUR: Reynaldo Mairena Valdivia; ESTE: Jaime Rodríguez; y OESTE: José y Esteban Mairena Valdivia.

Ejecuta: Francisco Mairena Valdivia.

Ejecutado: Nicasio Martínez Campos.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico. Matiguás, veintiséis de Febrero de 1998.- Marco Tulio Celedón R., Juez Local Unico. Matiguás.

3-1

Reg. No. 2407 - M. 49780 - Valor C\$ 90.00

Veintinueve de Abril, corriente año, subastarse finca rústica de veintisiete manzanas y cuarto, ubicada Comarca El Anzuelo, Matiguás. Linderos: NORTE y OESTE: Octavio Valdéz Barrera; SUR: Nelson Huete; ESTE: Will Padilla.

Ejecuta: Octavio Valdéz Barrera.

A: Aura María Blandón Cantarero.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-1

Reg. No. 1383 - M. 205354 - Valor C\$ 90.00

Once mañana treinta Abril, año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, treinta manzanas, con mejoras lindante así: NORTE: Hacienda «La Aurora», del estado; SUR: Propiedad de Eusebio Suárez, ORIENTE: Hacienda «La Aurora»; OCCIDENTE: Azucena Ferrey.

Ejecuta: Cándida Azucena Cruz Tórrez.

Ejecutado: Eligio Ruíz Cruz.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, diecinueve Febrero mil novecientos noventaiocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 1384 - M. 205350 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde, treinta Abril año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, sita Comarca «El Carrizal», jurisdicción Darío, Depto. Matagalpa, ochenta manzanas, con mejoras, lindante así: ORIENTE: Rodolfo Laguna y otro; OCCIDENTE: Hermógenes Rojas, NORTE: Santos Obregón; SUR: Camino de El Carrizal.

Ejecuta: Salvador Toruño Meza.

Ejecutado: Pedro Pablo Vega Vega.

Base: Cinco mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, doce Febrero mil novecientos noventaiocho.- Enmendado: treinta-vale. Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-1

Reg. No. 1385 - M. 205351 - Valor C\$ 90.00

Diez mañana, treinta Abril año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, sita Comarca «Agua Amarilla», jurisdicción Matagalpa, treinta manzanas, con mejoras, lindante así: ORIENTE: Manuel Palacios; OCCIDENTE y SUR: Antonio Rizo Zamora, NORTE: Juan Campos.

Ejecuta: Antonio Rizo Zamora.

Ejecutado: Domingo Picado García.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, dieciocho Febrero mil novecientos noventaiocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-1

Reg. No. 1386 - M. 205349 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, treinta de Abril del año en curso, local este Juzgado, subastarase propiedad rústica, ubicada en la Comarca de San Ramón de las Vallas, de esta jurisdicción, cuarenta manzanas de extensión, lindante así: NORTE: De Reynaldo Gutiérrez; SUR: De Lucío Montenegro Rizo; ESTE: De Santos Chavarría; y OESTE: De vicente García.

Ejecuta: Darío Rivera Otero.

Ejecutado: Lucío Montenegro Rizo.

Base: Dos mil córdobas netos

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil. Matagalpa. 3-1

Reg. No. 2409 - M. 147490 - Valor C\$ 90.00

Ocho de la mañana, treinta de Abril, año corriente, local de este Juzgado, subastárese rural doscientas cincuenta manzanas, sita Comarca Las Delicias, Municipio Río Blanco, Departamento de Matagalpa, Linda: NORTE: Antonio Solano; SUR: Victorino González; ESTE: Rigoberto Martínez; y OESTE: Antonio León.

Base: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Isabel Duarte Martínez.

Ejecutado: Arnoldo Blandón Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón. 3-1

Reg. No. 2410 - M. 147490 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, treinta de Abril año corriente, local este Juzgado, subastárese terreno rústico, forma irregular; SUR: Cincuenta varas; NORTE: Treintidós varas; OESTE: Cuarenticucatro

varas, terminando en escudilla; y ESTE: Treinta varas, sita Comarca Empalme La Dalia, jurisdicción departamental de Matagalpa, linda: NORTE: Gumerindo Olivas; SUR: Juan José Barberena; ESTE: Abraham López; OESTE: Calle de por medio.

Base: Mil córdobas netos.

Ejecuta: Juan José Barberena Valenzuela.

Ejecutado: Santiago Urbina García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón. 3-1

Reg. No. 1820 - M. 15181 - Valor C\$ 90.00

Diez mañana, cuatro Mayo, año corriente, local este Juzgado, subastarase rústica, veintitrés manzanas, sita Comarca Bocaysito, jurisdicción Jinotega, con mejoras, lindantes así: ORIENTE: Aníbal García; OCCIDENTE: Humberto López Castro; SUR: Jairo Aráuz Zeledón; NORTE: Cándido Hernández Mendoza y María Luisa Canos.

Ejecuta: Guillermo Elster Hawkin.

Ejecutado: Félix Antonio Mendiola Bolaños.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, veintitrés Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón. 3-1

AVISO

A NUESTROS CLIENTES Y SUSCRIPTORES QUE TENGAN ESTATUTOS PENDIENTES POR PUBLICARSE, FAVOR ABOCARSE A ESTAS OFICINAS, CON EL FIN DE AGILIZAR SU PUBLICACION.